

**REMATES**

AVISO DE REMATE ARTÍCULO 450 DEL C.G.P

BIENES A REMATAR: INMUEBLE UBICADO LA CARRERA 2 A No. 2J-48 LOTE 26 MZ 25 URBANIZACION RINCON DE BARANDILLAS SECTOR JARDIN DEL ZIPA 6, DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 176-86485

VALOR DEL AVALUO: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE (\$184.300.000)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 9:00 AM

VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% DEL VALOR DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE REMATE que equivale a la suma (\$129.010.000)

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE VIVIENDA Y AHORRO DE ALPINA-SIGLA FEVAL NIT 860.041.580-6

DEMANDADO: JOSE BERNARDO CASTAÑEDA PORRAS cc 11349933

LA AUDIENCIA SE EFECTUARA DE MANERA VIRTUAL, a través del servicio institucional de la plataforma Microsoft Teams a la que se podrá acceder con el enlace https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_M2JkYmEYmJktZDI5ZS00OWUyLWFfY2Q2tNjUyZDc2MmVkJyJh40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c2ba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%2255228941-62ca-435e-a3ca496ede327f4d%22%7d, y comenzara a la hora indicada y se cerrara transcurrida una hora desde el comienzo de la misma.

La oferta en mención deberá remitirse únicamente y exclusivamente, al correo electrónico J02cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme a lo dispuesto en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

JUZGADO: 2 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA – Carrera 17 No. 4B-18 piso 2 del municipio de Zipaquirá- teléfono 8524296

CORREO: J02cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 25899400300220170010200

PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: EL 40%, que equivale a la suma de \$73.720.000 DEL AVALUO DEL BIEN OBJETO DE REMATE, EL CUAL DEBERA EFECTUARSE EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA AL No. 258992041002 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA

NOMBRE DEL SEQUESTRE: S&M CONSULTING S.A.S. NIT. 900.691.899-2 R.L. JOHN FREDY BUSTOS DIAZ C.C. No. 3212239

DIRECCION: CALLE 1 10- 04 LC 245, ZIPAQUIRA TELEFONO: 3103027392 CIUDAD : Zipaquirá

*Y1-2-10

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Cra. 10 No. 14-33. Piso 5

Edificio Hernando Morales Molina Teléfonos 6013532666 - 01800011194 Ext 70306

cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-bogota>

AVISO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

HACE SABER: Que en el proceso divisorio con radicado 11001400300620210041600, que adelanta WILLIAM ARIAS GÓMEZ en contra de DIANA CAROLINA YARA RODRÍGUEZ, por auto de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), auto de fecha veinticuatro (2024) y auto de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se ha señalado la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.) del VEINTISIETE (27) DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble ubicado en la CALLE 52 SUR No. 93D-26 IN 10 APTO 401 (Dirección Catastral) en esta ciudad, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40524186 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

El bien anteriormente descrito fue avaluado pericialmente en la suma de \$103.678.500,00 M/cte.

La licitación comenzará a la hora señalada y será postura admisible la que cubra el 100% del valor dado al bien, y postor hábil quien consigne previamente el 40% de dicho avalúo. Se advierte que la licitación no se cerrará sino después de transcurrida una hora

Bien Inmueble: 50S-40524186
Avalúo: \$103.678.500,00 M/cte
Base Para La Licitación (100%): \$103.678.500,00 M/cte
Consignación Para Hacer Postura (40%): \$41.471.400,00 M/cte

La almoneda se desarrollará de la siguiente manera:

1. Postura para efectuar el remate:

1.1. Radicación de la postura: las posturas podrán presentarse mediante mensaje de datos enviado al correo electrónico institucional del juzgado cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

1.2. Oportunidad: De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

1.3. Contenido de la postura:

1.3.1. Bien individualizado por el cual se hace postura.

1.3.2. Cuantía individualizada de la postura.

1.3.3. Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

1.3.4. Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, NIT, nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apo-

derado judicial si se actúa a través de este.

1.4. Anexos de la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf.

1.4.1. Copia del documento de identidad del postor.

1.4.2. Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas.

1.4.3. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado.

1.4.4. Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

1.5. Se advierte que la base para hacer postura corresponde al 100% del avalúo del inmueble con folio de matrícula No. 50S-40524186.

2. Modalidad de presentación de la postura:

Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co informando adicionalmente número (s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta (s) de correo (s) electrónico (as) alternativa(s) con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.:

Asunto: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente:

- Número del radicado del proceso en 23 dígitos.

- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, el cual deberá denominarse "OFERTA"

Lo anterior con el fin de que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al (os) número(s) telefónico(s) de contacto y / o cuenta (s) de correo (s) electrónico (as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

3. Realización de la audiencia virtual:

3.1. Ingreso a la audiencia: La audiencia de remate será pública,

será virtual y se efectuará mediante el aplicativo Microsoft Teams, en el siguiente link, que se publica en el microsítio del juzgado:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjhjNjhmNzktMjFIMS000GFILtG2NzctZTNIMWVlYnJlUzMTNm%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c2ba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%22c79cd033-1c5c-45af-8ccfd500836a458f%22%7d

Desde allí se accede al ícono o sección "remates," que realizara la audiencia, se busca la fecha de la audiencia y se selecciona el enlace de la audiencia de remate con la radicación del expediente.

3.2. Participación en la audiencia: para intervenir en la audiencia virtual debe "elevar la mano" en los controles de la reunión del Microsoft Teams y esperar que el Juez le conceda el uso de la palabra. Se solicita mantener el micrófono apagado mientras no tenga el uso de la palabra.

3.3. La almoneda comenzará a la hora señalada, en la que se anunciará el número de posturas recibidas, en donde transcurrida una hora, se abrirá cada uno de los mensajes y se leerán las ofertas que cumplan los requisitos legales, adjudicando el bien objeto de remate al mejor postor.

4. Publíquese en la página del despacho en el ícono de avisos dicho remate, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Ley 2213 de 2022 y el ACUERDO PCSIA20-11632 de 30 de septiembre de 2020.

5. De igual forma toda persona interesada a participar en dicho remate por medio de la plataforma (virtual), debe acreditar el interés que se tiene y presentar pruebas para dicha postura, de igual forma se debe allegar correo electrónico y demás datos personales para una oportuna comunicación y remitir el link correspondiente, para asistir a dicha audiencia.

Se expide el presente aviso hoy veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para su publicación en el periódico EL ESPESPECTADOR, EL SIGLO, EL TIEMPO, o LA REPUBLICA, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha fijada para el remate, de conformidad con lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Así mismo, se publicará en el microsítio de este Juzgado en el ícono de Avisos de Remate, conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

SONIA MARCELA SÁNCHEZ RINCÓN SECRETARIA

Firmado Por: Sonia Marcela Sanchez Rincon Secretaria Juzgado Municipal Civil 006 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con

firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cdc-d47e3feee0c27be8a4e5dce6a-b304184bb634f452cb9ccec356296ee3ef79 Documento generado en 25/10/2024 03:42:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*Y1-3-10

AVISO DE REMATE VIRTUAL

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA- CUNDINAMARCA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Carrera 4 No. 38-66 Piso 4 "Palacio de Justicia" j02cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co SOACHA-CUNDINAMARCA-COLOMBIA

HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA No. 257544003002-2018-00119-00 del BANCO CAJA SOCIAL contra CINDY JOHANNA BARRAGAN GAMBOA, por auto de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil cuatro (2024) EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA- CUNDINAMARCA, señalo la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día veintisiete (27) de noviembre de dos mil Veinticuatro (2024), para que tenga lugar la diligencia VIRTUAL DE REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de CINDY JOHANNA BARRAGAN GAMBOA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado con el folio de matrícula No. 051-133395 sobre el Apartamento seiscientos dos (602) de la torre diez (10) que hace parte del "Conjunto Residencial Frailejón III Propiedad horizontal" ubicado en la Carrera treinta y cuatro A (34 A) Número Treinta y siete Noventa (37-90) en Soacha Cundinamarca. VALOR AVALÚO: El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIEN- TOS PESOS (\$ 115.267.500.00). MONEDA CORRIENTE. La base de la licitación será el 70% del avalúo dado al bien, que corresponde a la suma de \$ 80.687.250.00, salvo que el postor sea el acreedor quien deberá hacer postura por el 100% del avalúo, es decir la suma de \$ 115.267.500.00 y el depósito para hacer postura, corresponde al 40% del avalúo que corresponde a la suma de \$ 46.107.000.00 la que deberá hacerse bajo los parámetros dispuestos en el Artículo 451 del Código General del Proceso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Artículo 452 C.GP). Se informa que el secuestre designado

dentro del proceso es: AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS representada por UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ. Dirección: Carrera 68 B No. 1-39 sur de Bogotá

Teléfono :3138874128. La diligencia se adelantará en audiencia virtual, a través del link que estará publicado en el microsítio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial "Remates 2024" -clic aquí para consultar el link- y la demás información sobre su trámite, como la relativa a la postura, que debe hacerse de manera electrónica y remitirse únicamente al correo electrónico remates-j02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendo consultar para el efecto el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el microsítio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. Los interesados en participar deberán hacer la postura de manera electrónica, a través de un documento creado con clave personal que solamente será conocida por el oferente y que será suministrada al Juzgado en el transcurso de la diligencia. Para conocer sobre la forma de creación y radicación virtual de la postura electrónica y sus anexos, los interesados pueden consultar el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el microsítio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. La radicación virtual de la oferta, debe hacerse al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro de la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Para consultar el proceso, el interesado puede ingresar al siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-soacha/123>. Por lo anterior, no es necesario que este se acerque físicamente al Juzgado, toda vez que el proceso se encuentra escaneado y todo el desarrollo será de manera virtual. La audiencia en que se llevará a cabo a diligencia de remate se realizará virtualmente utilizando la plataforma de comunicación TEAMS PREMIUM por lo que se recomienda instalarla en e dispositivo correspondiente. La diligencia virtual se iniciará a la hora indicada, y no se cerrará sino hasta después de transcurrida una hora. Se advierte a los interesados en participar en la diligencia de remate, que su comparecencia a la diligencia virtual es indispensable para efectos de suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En caso de que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los correos electrónicos contentivos de los archivos digitales (posturas), se tendrá por no presentada la oferta. Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del C.GP, se expiden copias para su publicación.

R1-5-10



LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
INFORMA:

Que se adoptó la Resolución No. 1642 del 18 de octubre de 2024 "Por la cual se legaliza el desarrollo 'Marco Fidel Suárez IV Parte Baja', ubicado en la localidad No.18 de Rafael Uribe Uribe, en el Distrito Capital".

Para consulta general, esta Resolución fue publicada en la *Gaceta de Urbanismo* No. 1015 del 30 de octubre de 2024.



LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
INFORMA:

Que se adoptó la Resolución No. 1643 del 18 de octubre de 2024 "Por la cual se legaliza el desarrollo 'Marco Fidel Suárez IV Parte Alta', ubicado en la localidad No.18 de Rafael Uribe Uribe, en el Distrito Capital".

Para consulta general, esta Resolución fue publicada en la *Gaceta de Urbanismo* No. 1015 del 30 de octubre de 2024.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE APOYO DEL JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. E-mail: j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co CALLE 15 No. 10-61 DE BOGOTÁ. AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303820040057000, iniciado por el EDIFICIO PORTAL DE MALAGA, en contra de ELSA BERNAL OTERO; EL JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, dictó por auto de fecha 18 de octubre de 2024, que señala la hora de las 9:00 AM del día 27 de noviembre del 2024 para efectos de llevar acabo la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y evaluado dentro del proceso de la referencia de propiedad de la demandada ELSA BERNAL OTERO, y descrito así: Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 150 A No. 48-60. APTO 203, Conjunto Residencial Portal de Málaga (Dirección Catastral) de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20234688. El bien inmueble cuenta con un valor del avalúo de: TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$305.871.000) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$214.109.700) del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% esto es el valor de CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$122.348.400) M/CTE del mismo, a órdenes del JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ en el Banco Agrario de Colombia. Funge como secuestrador el señor CARLOS ENRIQUE VILLARREAL MAESTRE, con C.C. No. 14.970.218, ubicado en la dirección: Carrera 7 F # 150-02 Apto 101 de Bogotá, Celular. 3106806124. Se les advierte a los interesados que la audiencia de remate se efectuará de manera virtual. En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022 (Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020) y de la circular PCSJC21-26 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet etc.) los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al link que podrá consultarse en la página web: www.ramajudicial.gov.co micrositio de este Juzgado remates. A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C.G. del P., se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten, su oferta siguiendo paso a

paso, las directrices contenidas en el protocolo, que encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general-. La oferta en mención, deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 del CGP. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ el cual fue remitido por el Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá. Para los efectos del Art. 450 del C.G.P. se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación en el periódico del siglo, hoy 7 de noviembre de 2024, siendo las ocho de la mañana (8:00 am). LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA

*D4-1-10

REMATE ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIEN A REMATAR: CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NRO. 50N – 20297672, CÓDIGO CATASTRAL: AAA0117TELW

TIPO PREDIO: URBANO

2) CL 167C 55A 26 AP 407 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 168 A 53-26 EDIFICIO ARCOS DE BRITALIA PH. APTO 407 TORRE 1 DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1604 DE FECHA 04-08-97 EN NOTARIA 24 DE SANTAFE DE BOGOTA APTO 407 TORRE 1 CON AREA DE TOTAL CONST 83.30 M2. PRIV. 76.40M2. CON COEFICIENTE DE 1.74% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESC. REFORMA DE REGLAMENTO 3789 DEL 12-06-2003 NOT. 24 DE BTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 0.872%

VALOR BASE DEL AVALUO: SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO PARA LOS POSTORES DIFERENTES AL ACREEDOR REAL, Y TRATÁNDOSE DE ESTE ÚLTIMO, LA POSTURA CORRESPONDERÁ MÍNIMO AL 100% DEL PRECIO DEL BIEN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 468 NUMERAL 5 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y LA SENTENCIA STC 2136-2019, PROFERIDA POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN CIVIL.

VALOR DEL AVALUO: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS \$186.000.500 MCTE.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARTE DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. BIC NIT 860.028.601-9 PARTE DEMANDADA: LUCY RAMIREZ ORDOÑEZ C.C 40.440.414, LUIS FERNANDO VALENCIA MOLINA C.C.N. 71.603.332 Y HURON LIMITADA NIT. No. 830.032.421-6 JUZGADO: JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. No. DEL EXPEDIENTE:

11001400304720160112100

FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION: 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024 A LAS 09:00 A.M.

LA LICITACIÓN COMENZARÁ A LA HORA SEÑALADA Y NO SE CERRARÁ SINO DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO UNA (1) HORA TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 452 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

LA AUDIENCIA SE EFECTUARÁ DE MANERA VIRTUAL, A TRAVÉS DEL LINK QUE SE INSERTA A CONTINUACIÓN Y ESTE PODRÁ CONSULTARSE IGUALMENTE EN LA PÁGINA WEB www.ramajudicial.gov.co MICROSIPIO DE ESTE JUZGADO REMATES.

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2213 DE 2022 (POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DEL 04 DE JUNIO DE 2020) Y DE LA CIRCULAR PCSJC21-26 EMANADA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DESDE CUALQUIER DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (CELULAR, COMPUTADOR, TABLET, ETC.), LOS COMPARECIENTES DEBERÁN INGRESAR A LA HORA INDICADA AL SIGUIENTE LINK https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YmZjN2Y0N2QtYTBkZi00YzgwLTlhZjAtY2NkYmJKyWUyZjA4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%229d2a25a9-0836-4f70-8e8d-18d8730b9e9e%22%7d

QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL REMATE, DEBERÁN PRESENTAR:

I) LA OFERTA DIGITAL INSERTANDO UNA CLAVE PERSONAL, LA CUAL SE MANIFESTARÁ EN VOZ ALTA CUANDO EL JUEZ LO SOLICITE DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA VIRTUAL. PARA MAYOR ILUSTRACIÓN, SE PUEDE CONSULTAR EL VÍDEO INSTRUCTIVO: “¿CÓMO REALIZAR LA OFERTA DIGITAL PARA PARTICIPAR EN EL REMATE VIRTUAL?”. EL CUAL ENCONTRARÁ EN LA PÁGINA WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO MICROSIPIO DEL DESPACHO – VENTANA INFORMACIÓN GENERAL.

II) COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL OFERENTE, Y,

III) COPIA DEL COMPROBANTE DE DEPÓSITO JUDICIAL REALIZADO EN LA CUENTA ASIGNADA A LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SEGÚN LAS EXIGENCIAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 451 Y SIGUIENTES IBÍDEM.

LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, DEBERÁN REMITIRSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 451 Y 452 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR EL

BIEN SUBASTADO QUE REMITAN LA POSTURA AL CORREO ELECTRÓNICO YA INDICADO, DEBERÁN PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA, ES INDISPENSABLE PORQUE DEBEN SUMINISTRAR LA CONTRASEÑA DEL ARCHIVO DIGITAL QUE CONTIENE LA OFERTA; EN EL EVENTO EN QUE EL POSTOR NO SE ENCUENTRE PRESENTE EN LA AUDIENCIA VIRTUAL AL MOMENTO DE ABRIR LOS ARCHIVOS DIGITALES, O NO SUMINISTRE LA CONTRASEÑA DEL ARCHIVO DIGITAL, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA OFERTA.

CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR INFORMACIÓN ACERCA DEL REMATE: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ATENCIÓN AL PÚBLICO: La atención al público interesado en el remate se realizará de manera exclusiva por la CALLE 15 # 10 - 60 BOGOTÁ en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

NOMBRE Y DATOS DEL SECUESTRE: JAVIER MAURICIO ARIZALA CARDENAS C.C 14.135.612, CEL 3114654191, DIRECCIÓN CALLE 127 A #53 A-28

*Y1-4-10

EMPLAZATORIOS

JUZGADO 14 DE FAMILIA DE BOGOTÁ PROCESO: DECLARACION DE AUSENCIA, RADICADO: 110013110-014-2022-00416-00 DEMANDANTE: GLORIA RODRIGUEZ MENDIVELSO. PRESUNTO MUERTO: MERCEDES PAREDES SIN DOCUMENTO DE IDENTIFICACION. EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO CALENDADO AGOSTO 18 DE 2022 DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ MEDIANTE EL CUAL SE ADMITIÓ LA DEMANDA EN REFERENCIA, SE PROCEDE A EFECTUAR EMPLAZAMIENTO DE LA SEÑORA MERCEDES PAREDES SIN DOCUMENTO DE IDENTIFICACION COMO PRESUNTA DESAPARECIDA DESDE EL 15 DE DICIEMBRE DE 1974. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL AUTO REFERIDO QUE ORDENO EL PRESENTE EMPLAZAMIENTO EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 577 Y 583 DEL C.G.P. Y 97 DEL C.C. LA PRESUNTA DESAPARECIDA TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. SE HACE SABER A LA COMUNIDAD EN GENERAL PARA QUE QUIEN TENGA NOTICIAS DE LA DESAPARECIDA, DEBERÁ INFORMAR AL JUZGADO 14 DE FAMILIA DE BOGOTÁ UBICADO EN LA CARRERA 7 NUMERO 12 C23 PISO 5 DE BOGOTÁ, CORREO ELECTRONICO flia14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co LUNES A VIERNES HORARIO DE 8 A 12 AM Y DE 2 A 5 P M. EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 1 DEL ART. 584 DEL C.G.P., CONCORDANTE CON EL ART. 97 DEL CÓDIGO CIVIL Y DE LA LEY 2213 DE 2022.

*R1-1-10

EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO (6) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Flia06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso abierto el día 22 de septiembre de 2023 bajo el número de radicado 11001311-006-2023-00571-00 de SUCESION DOBLE INTESTADA de los causantes SEGUNDO JOSÉ ARIZA MEDINA (q.e.p.d.) quien falleció el día 6 de julio de 2005 y de FELISA SILVA DE ARIZA quien falleció el 27 de octubre de 2021, respectivamente en la ciudad de Bogotá D.C. lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 490 del Código General del Proceso (C.G.P.) se efectúan las publicaciones de ley por una vez en un diario de amplia circulación nacional “EL TIEMPO o EL ESPECTADOR o en una emisora local de conformidad con el artículo 490 ídem.

*R1-3-10

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 7 Edificio Hernando Morales Molina j18cm-palbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. Nombre del sujeto emplazado: SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DEL SEÑOR JUAN SEBASTIAN JIMENEZ MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.078.366.894, para que se hagan parte en el PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL de PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, que cursa en el JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ubicado en la carrera 10 No. 14 - 33 piso 7 de Bogotá D.C., de conformidad con el Artículo 564 del Código General del Proceso. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. Fecha de la providencia de Apertura: Auto del primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022). Número de radicación del proceso: 11001400301820210112200 Atento saludo, MARÍA INÉS PACHECO BECERRA Liquidadora pachecob.abogados@gmail.com 3107646646

*R1-10-10

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C PROCESO: MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, RADICADO:11001-3110-008-2024-00695-00 DEMANDANTE: DANIELA VALENTINA SPADEI GARCES CC 1030647415 DE BOGOTÁ D.C PRESUNTO MUERTO: RODRIGO SPADEI SILVA C.C.79702475 DE BOGOTÁ D.C. EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO CALENDADO EL 29 DE OCTUBRE DE 2024 POR EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C, POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITIÓ LA DEMANDA EN REFERENCIA, SE PROCEDE A EFECTUAR EL PRIMER EMPLAZAMIENTO DEL SEÑOR RODRIGO SPADEI SILVA C.C.79702475 DE BOGOTÁ D.C, COMO PRESUNTO DESAPARECIDO DESDE EL 1 DE MAYO DE 2002. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INCISO 2 NUMERAL 4 DEL AUTO REFERIDO QUE ORDENO EL PRESENTE EMPLAZAMIENTO EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 584 NUMERAL 1 DEL C.G.P. Y 97 DEL C.C NUMERAL 2 EL PRESUNTO DESAPARECIDO TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C , SE HACE SABER A LA COMUNIDAD EN GENERAL

PARA QUE QUIEN TENGA NOTICIAS DEL DESAPARECIDO, DEBERÁ INFORMAR AL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C UBICADO EN LA CARRERA 7 No.12C-23 PISO 8 Y EN EL CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co EN HORARIO DE OFICINA, LUNES A VIERNES DE 8 A. M. A 1PM Y DE 2PM A 5 P. M. EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 1 DEL ART. 584 DEL C.G.P., CONCORDANTE CON EL ART. 97 DEL CÓDIGO CIVIL Y DE LA LEY 2213 DE 2022.

*R1-14-10

JUZGADO TREINTA Y SIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ PROCESO: MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, PROCESO: 11001311001620220078900 DEMANDANTE: LINA UMBARILA PRESUNTO MUERTO: LEONIDAS UMBARILA LEON C.C. 79.370.678 SE PROCEDE A EFECTUAR EL PRIMER EMPLAZAMIENTO DEL SEÑOR LEONIDAS UMBARILA LEON C.C. 79.370.678 COMO PRESUNTO DESAPARECIDO DESDE EL 23 DE DICIEMBRE DE 2007. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS INCISOS 3, 4 Y 5 DEL AUTO REFERIDO QUE ORDENO EL PRESENTE EMPLAZAMIENTO EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 584 NUMERAL 1 DEL C.G.P. Y 97 DEL C.C. EL PRESUNTO DESAPARECIDO TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA DIRECCION CRA 97C No.49-78 SUR, BARRIO BOSA PORVENIR EN BOGOTÁ, SE HACE SABER A LA COMUNIDAD EN GENERAL PARA QUE QUIEN TENGA NOTICIAS DEL DESAPARECIDO, DEBERÁ INFORMAR AL JUZGADO TREINTA Y SIETE DE FAMILIA, BOGOTÁ UBICADO EN LA CARRERA 7 No.12C-23 EDIFICIO NEMQUETEBÁ-MEZZANINE Y EN EL CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL baranda37familia@cendoj.ramajudicial.gov.co EN HORARIO DE OFICINA, LUNES A VIERNES DE 8:00 A. M. A 1:00 P. M. Y DE 2:00 P.M. A 5:00 P.M. EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 1 DEL ART. 584 DEL C.G.P., CONCORDANTE CON EL ART. 97 DEL CÓDIGO CIVIL Y DE LA LEY 2213 DE 2022.

*R1-15-10

NOTARIAS

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 298 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante JOSE ANTONIO CADENA GUASCA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.149.229 de Bogotá D.C., Fallecido el 20 de septiembre de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 06 de noviembre de 2024. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO

*A2-2-10



PRIMER AVISO
LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO DEL PACIFICO
DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
HACE SABER:

Que el día 07 de febrero de 2024 falleció el señor DIEGO FERNANDO CUEVAS ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.783.403, en la ciudad de Cali (V), quien ocupó el cargo de Asistente de Fiscal II de la Dirección Seccional-Cali.

Quienes crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales, deben hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, en la oficina de Talento Humano de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la ciudad de Cali (V), en la Calle 25 Norte No. 6A-11, Piso 3.

SECCIÓN TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6^a – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA
CONMUTADOR: (2) 3989980 EXT 23310-23226. www.fiscalia.gov.co



SEGUNDO AVISO
LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO DEL PACIFICO
DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
HACE SABER:

Que el día 10 de agosto de 2024 falleció el señor ASDRUBAL HERRERA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.747.542, en la provincia de Alicante-España, quien ocupó el cargo de Técnico II de la Dirección Seccional-Cali.

Quienes crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales, deben hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, en la oficina de Talento Humano de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la ciudad de Cali (V), en la Calle 25 Norte No. 6A-11, Piso 3.

SECCIÓN TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6^a – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA
CONMUTADOR: (2) 3989980 EXT 23310-23226. www.fiscalia.gov.co

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante NEL BENJAMIN MONTENEGRO ENRIQUEZ, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta N.º 121 del veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 N.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

HAY UN SELLO *S1-1-10

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante BERTA CELIA ROJAS DE BENÍTEZ, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta No. 128 del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 N.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

HAY UN SELLO *S1-2-10

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante BALBINO ORTÍZ VARGAS, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 135 del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

HAY UN SELLO S1-3-10

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante JUAN SEBASTIÁN MORENO GONGORA, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta N.º. 134 del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 N.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-4-10

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante MARÍA DEL PILAR LÓPEZ LUQUE, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta No. 132 del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 N.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-5-10

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante OCTAVIANO CASTAÑEDA ROJAS, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta No. 130 del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 N.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

HAY UN SELLO *S1-6-10

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante JORGE ENRIQUE LOAIZA ORREGO, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 131 del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

HAY UN SELLO *S1-7-10

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante CARMEN LIDA ROMERO LARGO, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta No. 133 del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 N.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-8-10

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de los causantes GUSTAVO ENRIQUE BERNAL LÓPEZ Y SOLEDAD ENRIQUEZ DE BERNAL, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta N.º. 137 del primero (1º) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 N.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el primero (1º) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

HAY UN SELLO *S1-9-10

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 297 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de la causante ROSA MARLENY BUITRAGO CARRANZA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.291.525 de Bogotá D.C., Fallecida el 13 de marzo de 2018 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 06 de noviembre de 2024. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *S1-10-10

NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) EL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante JOSE ALBERTO ORDOÑEZ RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.444.929 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día treinta y uno (31) de Octubre del año dos mil veintidós (2022) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos diecisiete (317) de fecha primero (1) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dos (2) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-11-10

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de los causantes MARIA FLORINDA PEÑA REYES, C.C. # 21.036.675 quien falleció en Bogotá D.C., el quince (15) de Julio del año dos

mil veintiuno (2021). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CIENTO OCHO (0108) de fecha siete (07) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día ocho (08) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M HENRY ALFONSO QUIROGA VALERO NOTARIO(E) El presente edicto se desfija el día veintidós (22) de Noviembre de 2024, a la 5:30 pm.

HAY UN SELLO *C5-1-10

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de los causantes BERNARDA MONTENEGRO DE MONROY, C.C. # 11.176, quien falleció en Bogotá D.C., el veinticinco (25) de Junio del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y JAIME MONROY RIVERA con C.C. # 2.870.664 quien falleció en Bogotá D.C., el veintitrés (23) de Mayo del año dos mil quince (2015). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CIENTO NUEVE (0109) de fecha siete (07) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M HENRY ALFONSO QUIROGA VALERO

NOTARIO(E) El presente edicto se desfija el día veintidós (22) de Noviembre de 2024, a la 5:30 pm

HAY UN SELLO *C5-2-10

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de los causantes HERMEL MAURICIO DELGADO GONZALEZ con C.C. # 80.807.625, quien falleció en Bogotá D.C., el día veintinueve (24) de Junio del año dos mil veinticuatro (2024). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CERO NOVENTA Y SEIS (0096) del diez (10) de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el

día diez (10) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 AM OLGA MARÍA VALERO MORENO

NOTARIA El presente edicto se desfija el día veinticuatro (24) de Octubre de 2024, a la 5:30 pm.

HAY UN SELLO *C5-3-10

EDICTO LA NOTARIA DÉCIMA (10ª.) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2º del artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación Notarial de Herencia y liquidación de la sociedad conyugal del señor FLAMINIO MARTÍNEZ TALLERO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.178.296 de Bogotá D.C., para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante este Despacho situado en la Avenida 100 No. 10-45 de Bogotá, D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta No. 57 - 2024 del día veintiuno (21) del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2.024).- Se fija a los veintidós (22) días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2.024). LILYAM EMILCE MARIN ARCE NOTARIA DÉCIMA (10a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *C5-4-10

Notaría Unica de Pacho - Cundinamarca Yohana Mercedes Moreno Gómez NIT. 39818746-1 Notaria EDICTO La Notaria Única del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Doble e Intestada de los Causantes, MARIANA ELVIA MUNEVAR DE DURAN, quien falleció en el Municipio de Pacho, Cundinamarca, el veintiséis (26) - de Febrero de mil novecientos noventa y uno (1.991), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 20.788.920 de Pacho, Cundinamarca y GUSTAVO DURAN GARCÍA, quien falleció en el Municipio de Pacho, Cundinamarca, el siete (07) de Octubre de dos mil dieciocho (2.018), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 338.705 de Pacho, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Pacho, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número TREINTA Y UNO (0031) del siete (07) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo), (la cual deberá surtirse el día domingo), y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy ocho (08) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2.024) en la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.). NOTARIA ÚNICA, YOHANA MERCEDES MORENO

HAY UN SELLO *P5-1-10

NOTARIA 81 EDICTO-SUCESIÓN S- 141 LA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF.: Liquidación de la Sociedad Conyugal y Liquidación de la Sucesión Intestada del (la) causante PEDRO JOAQUIN SANCHEZ GUATAQUIRA. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión intestada del (la) causante PEDRO JOAQUIN SANCHEZ GUATAQUIRA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 17.053.256 expedida en Bogotá D.C., fallecido(a) el día ocho (08) de septiembre del año dos mil trece (2.013), en la ciudad de Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 24 No. 14-62 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 141 de fecha siete (07) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el siete (07) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 7:30 A.M. MARÍA DEL PILAR YEPES MONCADA

NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *H1-1-10

NOTARIA 73 VICTORIA BERNAL TRUJILLO EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D.C.

ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del(la) causante(s) MARIA INOCENCIA EDELMIRA RAMIREZ DE OCHOA Y LUIS ENRIQUE OCHOA quien (es) en vida se identificó (aron) con la cédula(s) de ciudadanía número(s) 20.063.757 y 18.921 respectivamente quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número doscientos uno (201) del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Atentamente, HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *R1-2-10

NOTARIA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACIÓN SUCESORAL Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL de el(la-los) causante(s) HUGO ALBERTO PINZON CAMACHO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.059.029, quien falleció en Bogotá D.C., el siete (07) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio y/o asiento principal de sus negocios, la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. La admisión del trámite notarial, se efectuó mediante Acta No. 444 de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), y se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, todo en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación; y en virtud de lo anterior, se fija hoy, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:15 a.m. LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DANIELA ANDRADE VALENCIA

HAY UN SELLO *R1-4-10

NOTARIA 67 ALAIN DUPORE JARAMILLO - CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO SUCESIÓN La Notaria Sesenta y Siete (67) (Encargada) del Circulo de Bogotá D.C., da inicio al trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y liquidación de herencia de los causantes: MARCO AURELIO MARTINEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.882.945, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, D.C., quien falleció el día primero (01) de septiembre de dos mil dos (2002) en la ciudad de Bogotá D.C., Y ANA MARIA SUAREZ DE MARTINEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.037.326, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, D.C., quien falleció el día veinticuatro (24) de julio de dos mil tres (2003) en la ciudad de Bogotá D.C., trámite que no excede el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smmlmv), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar vi-

sible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro

(2024), a las 8:00 a.m. NAYLA INDULADY CARVAJAL BARRETO NOTARIA SESENTA Y SIETE (67) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. SEGÚN RESOLUCIÓN 11993 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024

HAY UN SELLO *R1-6-10

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: CARLOS ORLANDO MARIÑO VERGARA CÉDULA DE CIUDADANÍA: 7.520.643 FECHA DE FALLECIMIENTO: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: DUITAMABOYACA EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y MEDIA (08:30 A.M.) LUIS SIMON GIL GUZMAN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTA D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *V1-1-10

Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión de el (la) (los) Causante (s): CELSO PINTO, quien en vida se Identificaba con la cédula de ciudadanía No. 360,820 de Quipile (C/marca), fallecido el día 12 de Noviembre de 2003, en Quipile Cundinamarca; y MARIA ISABEL SANDOVAL MORERA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 20.859.085 de Quipile (C/marca), fallecida el día 23 de Abril de 2003, en Bogotá, D.C., cuyo último domicilio u asiento principal de sus negocios de ambos fue el municipio de SOPO (Cund.).-

Aceptado el trámite en ésta Notaria, mediante Acta Nro: 124 de fecha : SEISS (6) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un PERIODICO CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy: SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE 2024 Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

HAY UN SELLO *V1-2-10

NOTARÍA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACIÓN SUCESORAL de el(la-los) causante(s) OLIMPO QUIROGA OLARTE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.363.342, quien falleció en Bogotá D.C., el dos (02) de agosto de dos mil (2000), siendo su último domicilio y/o asiento principal de sus negocios, la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. La admisión del trámite notarial, se efectuó mediante Acta No. 441 de fecha primero (1º) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), y se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, todo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación; y en virtud de lo anterior, se fija hoy, primero (1º) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:15 A.M. LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DANIELA ANDRADE VALENCIA

HAY UN SELLO *V1-3-10

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: MARIELA RUEDA DE BERNAL CÉDULA DE CIUDADANÍA: 20.013.419 FECHA DE FALLECIMIENTO: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTA D.C. CAUSANTE: GUSTAVO BERNAL CONTRERAS CÉDULA DE CIUDADANÍA: 17019570 FECHA DE FALLECIMIENTO: 15 DE FEBRERO DE 2015 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTA D.C. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y MEDIA (08:30 A.M.) LUIS SIMON GIL GUZMAN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *V1-4-10

Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite No-

tarial de Liquidación de la Sucesión de el (la) (los) Causante (s): MARIA DE JESUS RAMIREZ MOLINA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 38.224.012, quien falleció el 19 de Septiembre de 2024, en Facatativa (C/marca); y JEREMIAS TRIVIÑO RAMIREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 79.200.882, quien falleció el 4 de Diciembre de 2002, en Guasca (C/marca). Cuyo último domicilio y/o asiento principal de los negocios de ambos fue el municipio de GUASCA CUNDINAMARCA. Aceptado el trámite en ésta Notaría, mediante Acta Nro: 125 de fecha : SIETE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy: SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE 2024 Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

HAY UN SELLO *V1-5-10

NOTARÍA ÚNICA TABIO NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO

DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante: JORGE HELI OSPINA CASTRO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 17.095.988 expedida en Bogotá D.C., fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el trece (13) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número 264-2024 de fecha cinco (05) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy seis (06) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.). NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *V1-6-10

NOTARÍA 32 GUILLERMO ESCOLAR FLÓREZ EDICTO NUMERO VEINTIDOS (22) EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y DOS (32) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial Liquidación de Herencia de la causante CARMEN CECILIA MARIÑO MENDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 35.461.990, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció el día once (11) de noviembre de dos mil seis (2006) en Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número Veintisiete (27) de fecha Treinta y Uno (31) de Octubre de dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y 3º del Decreto 1.729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Primero (1º) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2.024), a las 8:30 a.m. BEATRIZ FELIZA GARCIA RIVEROS NOTARIA TREINTA Y DOS (32) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *M2-2-10

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral intestada de(la) causante: LIBARDO ANTONIO BETANCOURT LOPEZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 14.435.930 de Cali., quien falleció en Prince George's - Maryland Hyattsville (Estados Unidos), el día 03 de octubre de 2022, siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 065 de fecha VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de amplia circulación y en una Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las 8:00 A.M. LUZ AMANDA GARAVITO RODRIGUEZ NOTARIA PRIMERA (E)

HAY UN SELLO *M2-3-10

Síguenos en:

 Pronto Noticias

Plataformas Online:

 



PRONTO NOTICIAS



Ahora en:

www.prontonoticias.com

DISPONIBLE EN:



16 Notaría Del Circulo de Bogotá EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO - NIT 19.362.666-7 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA DIECISIS (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CODIGO NOTARIA 11001016 EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de Liquidación de sucesión intestada de la causante DIOSELINA CARDENAS DE TRIVIÑO Y ANTONIO MARIA TRIVIÑO CIFUENTES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número C.C. 20.015.514 y C.C. 28.198 y quienes fallecieron en Bogotá, el día veintiuno (21) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016). El día veintidós (22) de enero del año mil novecientos setenta y nueve (1979), siendo el ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante acta número cincuenta y cuatro (54) de fecha treinta (30) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero (3) del Decreto 902 de 1988 y el Decreto 1729 de 1989 ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez días. El presente edicto se fija el día treinta (30) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 am) JANNETH ROCIO SANTACRUZ MARTINEZ NOTARIO DIECISIS (16) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *M2-4-10

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 280 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante JESUS ALBERTO REY REY quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.308.491 de Villavicencio (Meta), Fallecido el 04 de junio de 2021 en el municipio de Soacha (Cund), siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 29 de octubre de 2024. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *M2-5-10

EDICTO El suscrito Notario Cuarenta y Uno (41) encargado del Circulo de Bogotá D.C., EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el procedimiento notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA POR CAUSA DE MUERTE del señor ALEJANDRO MARTINEZ GARCIA identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 19.118.484 expedida en Bogotá D.C., quien falleció el cinco (05) de junio de dos mil veintiuno (2021), teniendo su último domicilio y asiento principal de negocios en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, (Departamento de

Cundinamarca). Mediante Acta Inicial setenta y tres (73) / 2024) del veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), donde se aceptó comenzar el procedimiento, se ordenó publicar este EDICTO por una vez en un periódico de circulación Nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora Local y; fijarlo por el término de DIEZ (10) DÍAS en sitio visible de la Notaría. El presente EDICTO se fija a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticuatro (2024). EL NOTARIO (E) MARIO ALBEIRO MOLINA DIAZ Notario 41 encargado Resolución 09004 del 21 de Agosto de 2024 de la Supernotariado Acta de Posesión 833/2024

HAY UN SELLO *M2-6-10

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el cinco (5) de noviembre de dos mil veinticuatro (2.024), aceptada según Acta número 140-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la Liquidación de Herencia (sucesión intestada) del causante JOSE ANSELMO MORALES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.049.921 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el día doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2.021), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y la Superintendencia de Notariado y Registro, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso El presente Edicto se fija el seis (6) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija el día dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 5:00 PM

HAY UN SELLO *R1-8-10

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la) (los) causante(s) PASCUAL MORA PARDO identificado con la C.C. No. 428.068 de Ubaque y ANASTASIA SABOGAL de MORA identificado con la C.C. No. 21.045.760 de Ubaque quien(es) falleció(eron) en Bogotá 29 de junio de 2024 y Ubaque, 27 de enero de 2002, respectivamente. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 110 del 06 de noviembre de 2024, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 AM. EL NOTARIO ÚNICO (E). GUILLERMO ENRIQUE BONILLA ROMERO

HAY UN SELLO *R1-7-10

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo

del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el cinco (5) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), aceptada según Acta número 139-2024, con el fin de liquidar, por medio de escritura pública, la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia (sucesión intestada) de la causante MARIA DEL CARMEN GARZON RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.386.857 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el día once (11) de agosto de dos mil dieciocho (2.018), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. - Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y la Superintendencia de Notariado y Registro hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia. El presente Edicto se fija el seis (6) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 de la mañana ÁLVARO ENRIQUE MÁRQUEZ CÁRDENAS NOTARIO CINCUENTA CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 5:00 PM

HAY UN SELLO *R1-11-10

NOTARIA 73 VICTORIA BERNAL TRUJILLO EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del(la) causante(s) JOSE ERNESTO HERNANDEZ TORRES quien(es) en vida se identificó(aron) con la cédula(s) de ciudadanía número(s) 19.353.828 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número doscientos treinta y cinco (235) del veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Atentamente, HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *V1-7-10

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante MARIA DEL TRANSITO MALDONADO DE OCHOA, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta No. 138 del primero (1º) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante despacho situado en la calle 161 N.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de

HAY UN SELLO *R1-9-10

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTA D.C. EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de HECTOR HERNANDEZ LEON fallecido en Bogotá D.C., el día Veintiocho (28) de Noviembre de 2023 siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C quien se identificó en vida con C.C. 2.859.864 de Bogotá D.C La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 06 de Noviembre de 2024 Hora: 08:00 AM ERIKA ANDREA MACIAS CARDENAS NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *R1-11-10

NOTARIA 73 VICTORIA BERNAL TRUJILLO EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del(la) causante(s) JOSE ERNESTO HERNANDEZ TORRES quien(es) en vida se identificó(aron) con la cédula(s) de ciudadanía número(s) 19.353.828 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número doscientos treinta y cinco (235) del veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Atentamente, HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *V1-7-10

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante MARIA DEL TRANSITO MALDONADO DE OCHOA, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta No. 138 del primero (1º) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante despacho situado en la calle 161 N.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de

la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el primero (1º) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-12-10

NOTARIA 68 NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes ANGEL MARIA CORREDOR, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 1.049.522 expedida en el Cocuy - Boyacá, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veintiuno (21) de Diciembre del año mil novecientos noventa y dos (1992), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá y MARIA BRICEIDA DUARTE DE CORREDOR, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 23.558.487 expedida en el Cocuy - Boyacá., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día tres (03) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos veintitrés (223) de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaria por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-13-10

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Unico del circulo de Arauca EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la señora BEATRIZ ARDILA DE BARRIOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.239.285 DE ARAUCA, persona que falleció en la ciudad de Arauca - Arauca, el día veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veinte (2020), para tal efecto se realizó presentación personal en la Notaría Única del Círculo de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número

HAY UN SELLO *S1-13-10

080 de fecha cinco (05) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy CINCO (05) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 07:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA

080 de fecha cinco (05) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy CINCO (05) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 07:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA

HAY UN SELLO *C4-1-10

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE SINCELEJO NIT N° 92502603-0 EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a oponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en trámite notarial de liquidación sucesoral del(la) (los) causante(s) MIREYA ISABEL PIANETA CÁRDENAS identificado(a)(s) en vida con cedula(s) de ciudadanía número(s) 23.176.012, falleciendo en el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, y cuyo domicilio principal fue el Municipio de Sincelejo, habiendo ocurrido su(s) muerte(s) el(las)

día(s) tres (03) de octubre de dos mil siete (2007), aceptando el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número CIEN (100) del siete (07) del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), y se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero (3º) del Decreto novecientos dos (902) del año mil novecientos ochenta y ocho (1988) y demás normas concordantes, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día ocho (08) del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). EVER LUIS FERIA TOVAR Notario Segundo del Circulo de Sincelejo

HAY UN SELLO *S2-1-10

NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL CASANARE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante LUIS ENRIQUE CRUZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.698, quien falleció en la ciudad de Yopal el 16/09/2020; y quien tuvo su última residencia y asiento principal de sus negocios la ciudad de Aguazul.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 128/ de fecha 08/11/2024 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988,

ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy: 08/11/2024 ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO Notario unico de Aguazul

HAY UN SELLO *P1-1-10Y

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Unico del circulo de Arauca EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los señores MARIA HILDA ROJAS DE MEJIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.238.606 DE ARAUCA, persona que falleció en la ciudad de Bucaramanga, el día cuatro (04) de diciembre de dos mil dieciséis (12016), y JUAN JOSE MEJIA ROJAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.190.282 DE ARAUCA, persona que falleció en la ciudad de Arauca, el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinte (2020), para tal efecto se realizó presentación personal en la Notaría Única del Círculo, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 081 de fecha ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy OCHO (08) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 07:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA

HAY UN SELLO *C4-2-10

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2° del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante ALFONSO DE JESÚS VERGARA DÍAZ, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 139 del primero (1º.) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el primero (1º.) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las

ocho de la mañana (08:00 a.m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

HAY UN SELLO *S1-14-10

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2° del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante JAIRO NIETO PATIÑO, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta N.º. 136 del primero (1º.) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 N.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el primero (1º.) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

HAY UN SELLO *S1-15-10

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el Trámite Notarial de la liquidación sucesoral del causante JOSE NOE MARTINEZ, falleció el día 16 de marzo de 2024, en la ciudad de Ibagué, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 14.200.954 de Ibagué -Tolima, iniciado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 130 del fecha 28 de Octubre del año Dos Mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional o local y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º. del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintiocho (28) de Octubre del año Dos Mil veinticuatro (2.024), Siendo las ocho (8:00 a.m.) de la Mañana. EL NOTARIO, TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ Notario Sexta del Círculo de Ibagué

HAY UN SELLO *I2-1-10

notaría 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL

CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia doble e intestada de los causantes CARLOS JULIO ALARCON, quien en vida se identificó con la cédula

de ciudadanía número 14.196.811 de Ibagué y falleció el 16 de Julio del año 2018 en la ciudad de Ibagué y GRACIELA CARREÑO SILVA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.533.858 de Bogotá D.C y falleció el 19 de Julio del año 2021 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 121 del 01 de Noviembre del año 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DOS (02) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 AM LA NOTARIA DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *I2-2-10

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de DAGOBERTO ANTONIO OCAMPO GONZALEZ (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 5.898.937 de Espinal, quien falleció en Ortega- Tolima, el día diecisiete (17) de Noviembre de dos mil (2000), siendo la ciudad de Ibagué el último domicilio y asiento principal de sus negocios; trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante acta número 3436 del siete (07) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024). == Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. =El presente edicto se fija hoy siete (07) de Noviembre del año

dos mil veinticuatro (2024), a las 8.00 A.M. El Notario, BLADIMIRO MOLINA VERGEL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-3-10

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SÉPTIMO DE IBAGUÉ, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia intestada del causante ALFONSO CAICEDO HERRERA (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2,295.997, fallecido el día 27 de octubre de 1994, en el municipio de Ibagué departamento del Tolima, hecho acreditado con la copia auténtica del registro civil de defunción distinguido con el indicativo serial número 1611466 autorizado el día 31 de octubre de 1994, en la Notaría Cuarta del Círculo de Ibagué, quien falleció siendo de estado civil, soltero, que tuvo diez (10) hijos, quienes responden a los nombres de quienes responden a los nombres de PEDRO ALFONSO CAICEDO RAMIREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.135.086, ZANDRA YANETTE CAICEDO RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.697.232 expedida en Espinal, "DISLEY ADRIANA CAICEDO RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.751.774, JORGE HERNAN CAICEDO RAMIREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.390.985, LUZ NEILA CAICEDO RAMIREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 65.772.513 expedida en Ibagué, NELSY CAICEDO RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.718.944, MAURICIO ALFREDO CAICEDO RAMIREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.128.399, MARIA DEL PILAR CAICEDO RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.693.370, MARTA ROCIO CAICEDO RAMIREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 28.718.943, y DANILO ANTONIO CAICEDO RAMIREZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 93.120.667, fallecido el día 19 de agosto de 2021, en el Municipio de Neiva Departamento Huila, tal y como consta en el registro civil de defunción inscrito bajo el indicativo serial número 10549652 en la Notaría Segunda del Círculo Neiva (Huila), este último dejando tres (3) descendientes, quienes responden a los Hombres de DANILO ALFONSO CAICEDO FERNANDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.733.499,

DANIYEXHY CAICEDO FIERRO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.069.748.535, ALEJANDRO CAICEDO FIERRO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.069.759.340. Adicionalmente que el último domicilio del fallecido fue la Ciudad de Ibagué Departamento del Tolima. El trámite fue aceptado mediante el acta No. 077 del día siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de la herencia intestada, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) días hábiles en sitio visible de esta notaría. El presente edicto se fija hoy día siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las seis de la tarde (6:00 P.M.) HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *I2-7-10

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE DEL SEÑOR JHON JAIRO CAMPOS MURILLO. Quien se identifica con cédula de ciudadanía número 93.368.784 expedida en Ibagué, sobre el inmueble urbano distinguido como LOTE NÚMERO 9 DE LA MANZANA 1 DE LA URBANIZACIÓN VILLA DEL SOL, DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA; para que se opongan a la constitución del Patrimonio de Familia inembargable, sobre el inmueble ante mencionado por lesivo de sus derechos como acreedores del Constituyente.

Igualmente se informa que esta Notaría aceptó la solicitud presentada por medio de la petición y ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Del Decreto Ley No. 2817 de Agosto 22 de 2006 y su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de 15 días. Ibagué, 09 de Noviembre de 2024 GREGORIO ALFONSO BETANCURT PATIÑO NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ Res. 12061 del 01-11-2024 de la Superintendencia de Notariado y Registro

HAY UN SELLO *I2-8-10

AVISO

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA NIT:800.113.6727 SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES AVISA: Que el señor RODOLFO CEPEDA RAMIREZ (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 5.803.091 de Ibagué (Tol), quien era pensionado Administrativo, falleció en Ibagué (Tol), el día 03 de octubre de 2024. Que a reclamar la pensión de sobreviviente se presentó la señora MARÍA ISMENIA VARGAS RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 38.227.292 de Ibagué (Tol), en calidad de cónyuge supérstite del causante. Que en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes se fija el presente aviso emplazatorio en un lugar visible de la entidad y se ordena la publicación en un periódico de amplia circulación, con el fin de que un posible beneficiario con igual o mejor derecho se presente a hacerlo valer dentro de un término de treinta (30) días siguientes a la fecha de su publicación. JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS Director Fondo Territorial de Pensiones

I2-5-10

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" AVISA Que mediante Auto No. 6183 del 23 de octubre de 2024, la Subdirección Jurídica dispuso: "INICIAR trámite de evaluación de solicitud de Renovación de Permiso de Emisiones Atmosféricas, para la operación de los hornos quemadores de cascarilla para el proceso de secado, en el municipio de venadillo, departamento del Tolima, otorgado inicialmente en la Resolución CORTOLIMA No. 2288 de 26 de julio de 2016, a favor de la sociedad ARROCERA BOLUGA LTDA identificada con NIT.860000122, representada legalmente por el señor RAFAEL ANTONIO PIEDRAHITA URIBE identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79158914. Las personas que se consideren perjudicadas con el desarrollo de este trámite ambiental pueden hacer valer sus derechos ante CORTOLIMA, dentro del trámite de la actuación administrativa adelantada en el expediente No. 12686 Se expide en Ibagué, el día 23 de octubre de 2024. JUAN CARLOS GUZMÁN CORTÉS Subdirector Jurídico

Elaboró: Jennifer Brighith Quintero Aguiar - Profesional Universitario Revisó: Henry Cifuentes Ocampo - Profesional Especializado

Autorizaciones, Permisos y Licencias. S.J. Exp. No. 12686/ Aviso de Auto de Inicio / Permiso de Emisiones Atmosféricas

***I2-6-10**



ANGÉLICA PORRAS DÍAZ
Periodista



NOTICIERO
todelar...y
LA VOZ
DE PORRAS
DIGITAL

JOSE FERNANDO PORRAS
Director

